



CNMV
Dirección General de Entidades
Paseo de la Castellana nº 19
28046 MADRID

Madrid 17 de Septiembre de 2003

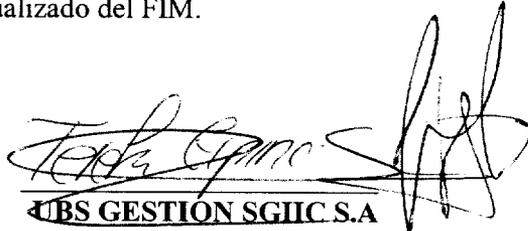
REF: COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE
MODIFICACIÓN POLÍTICA DE INVERSIÓN
TARFONDO FIM (N° de Registro 268)

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10.4 del RIIC, ponemos en su conocimiento que se va a proceder a modificar la vocación inversora y el objetivo de gestión de **TARFONDO FIM**, de forma tal que va a pasar de ser un Fondo de Renta Variable Mixta Internacional a ser un **Fondo Global**, de conformidad con las características que se definen en el documento que se adjunta a la presente comunicación.

Asimismo, y de forma inmediata se va a comunicar a los partícipes del citado FIM la modificación en la política de inversión pretendida, otorgándoles, de conformidad con lo establecido en el Artículo 35.2 del RIIC, el derecho de separación con reembolso de participaciones. Transcurrido el plazo de un mes desde el envío de las correspondientes comunicaciones se procederá presentar en CNMV el Folleto actualizado del FIM.

Atentamente



UBS GESTION SGIIC S.A
Luis Lozano Rubio
Teresa Espinos Jiménez

POLÍTICA DE INVERSIÓN DE TARFONDO FIM

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Fondo Global

TARFONDO FIM invertirá en valores mobiliarios tanto de renta fija como de renta variable, admitidos a cotización en las Bolsas de Valores españolas o de cualquier miembro de la OCDE, o en otros activos financieros contratados en cualquiera de los mercados autorizados por la CNMV.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Las prioridades marcadas a la hora de ejecutar la política de inversión del Fondo serán en primer lugar la seguridad, en segundo lugar la liquidez y en tercer lugar la rentabilidad.

El Fondo tiene una vocación internacional, siendo Europa el área geográfica básica donde el fondo destinará sus inversiones, tanto en países del área Euro como no Euro. El Fondo podrá de igual modo dirigir sus inversiones al resto de áreas geográficas mundiales, destacando entre ellas Estados Unidos y Japón, sin descartar la inversión en los denominados países emergentes de Asia y Latinoamérica. Aunque como se ha mencionado el área geográfica de referencia será Europa, la distribución regional de la cartera de la sociedad no vendrá determinada de antemano sino que quedará al juicio de la Sociedad Gestora la conveniencia o no de dirigir las inversiones del Fondo a una u otra área geográfica en función de la coyuntura económica de cada momento.

El Fondo podrá invertir hasta el 100% de su patrimonio en activos de renta variable nacional e internacional, dirigiendo sus inversiones a las principales plazas bursátiles del mundo (países europeos del área euro y no-euro, Estados Unidos, Japón y países emergentes). Se pondrá especial atención en la elección de valores cuidando tanto el riesgo potencial asumido como la liquidez. Por ello, se seleccionarán fundamentalmente valores de primera fila (“blue chips”), si bien, no se descarta que parte de la cartera del Fondo esté invertida en empresas con capitalizaciones medianas y pequeñas (“small and mid caps”). El peso de la renta variable en la cartera del Fondo no quedará predefinido sino que dependerá de la situación que a juicio de la Sociedad Gestora presente los mercados en cada momento. De este modo el Fondo podrá invertir del 0% al 100% de su cartera en este tipo de activos, aumentando o disminuyendo dicho peso en función de las expectativas planteadas en los mercados bursátiles. La distribución sectorial y geográfica de estas inversiones quedará asimismo únicamente condicionada por el criterio y el juicio profesional de la Sociedad Gestora.

El porcentaje no invertido en renta variable, respetando el coeficiente mínimo de liquidez del 3%, se invertirá en valores de renta fija pública y privada, nacional e internacional, cuyos emisores ostenten un grado de solvencia suficiente otorgada por alguna de las agencias de calificación crediticia reconocidas internacionalmente de tal modo que en cada momento al menos el 50% de la cartera de renta fija tenga un rating por encima de A-, o equivalente. Como en los casos anteriores, la distribución por emisores públicos o privados, sectores, áreas geográficas o divisas no se fijará de antemano sino que se irá adaptando a las condiciones de mercado en cada momento.

No se plantea una duración objetivo concreta de la cartera de renta fija, si bien es intención de la Sociedad Gestora mantener su cartera dentro del corto y medio plazo.

El porcentaje de exposición a riesgos de divisa no-euro no está predefinido de antemano, pudiendo llegar a ser del 100% del activo del Fondo si las condiciones de mercado así lo aconsejan.

El Fondo no invertirá en valores no admitidos a negociación en mercados organizados.

El Fondo podrá invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior al Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en deuda pública de algún Estado miembro de la UE.

El Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precios del subyacente pueden multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, con la finalidad de cobertura, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor de patrimonio del Fondo, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% del dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

